



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE FINIQUITO
Contrato 70220166

ACTA DE FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS VERTICALES DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN VERACRUZ, VERACRUZ” CON CONTRATO SIMPLIFICADO, CLASIFICACIÓN MINIMA POR ADJUDICACION DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD, No.70220166 TAREAS QUE FUERON ADJUDICADAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS MOBILITY CAR SOLUTIONS S.A. DE C.V. Y SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. ERNESTO DIAZ GONZALEZ CABRERA.

VERACRUZ, VERACRUZ SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2022, SE PROCEDIÓ A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FINIQUITO ELABORADO POR LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN VERACRUZ, VERACRUZ, EL CUAL FUE REVISADO POR EL ING. JULIO CESAR HERNANDEZ VALENCIA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; QUIEN REVISÓ LAS CIFRAS FINALES DEL FINIQUITO RELATIVO A “MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS VERTICALES DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN VERACRUZ, VERACRUZ”.

ANTECEDENTES

EL DÍA 9 DE MAYO DE 2022 SE FIRMÓ CONTRATO SIMPLIFICADO, NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD, No. 70220166 PARA “MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS VERTICALES DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN VERACRUZ, VERACRUZ” CON UN MONTO A EJERCER EN DOS EVENTOS CON UN IMPORTE DE \$114,144.00 (CIENTO CATORC MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, HABIÉNDOSE PACTADO EL PAGO POR EVENTO Y ACEPTACIÓN DEL 100 % DE LOS TRABAJOS QUE COMPRENDEN CADA UNO DE LOS EVENTOS

CABE MENCIONAR QUE NO SE ELABORA CONVENIO MODIFICATORIO POR LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS

PARA ELLO SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE DIAS NATURALES POR EVENTO, CALENDARIO CON INICIO 10 DE MAYO DE 2022 Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO SIMPLIFICADO, PLAZO QUE SE CUMPLIÓ EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

H E C H O S

EN VIRTUD DE LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SE ENCUENTRA ATENDIENDO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE MANERA REMOTA, CON APOYO DEL PERSONAL DE LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.

CON BASE EN EL CONTRATO SIMPLIFICADO CLASIFICACIÓN NIVEL DE AUTORIZACIÓN MÍNIMA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD, No. 70220166, EN LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA DE VERACRUZ, VERACRUZ DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PROCESO DE LA VALORACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MANERA REMOTA MEDIANTE UN “LISTADO DE VERIFICACIÓN”, QUE AUXILIÓ A INTEGRAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; PARA LA VALORACIÓN SE INCLUYERON LOS ALCANCES DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, NOTAS EN GENERAL Y SEÑALAMIENTOS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O REUNIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO REVISIÓN Y VISTO BUENO DE LOS GENERADORES, ESTIMACIONES, (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, RESUMEN DE PARTIDAS Y VERIFICACIÓN DE CIFRAS), ENTRE OTROS.

DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SE CONSTATAN LOS ALCANCES DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

+aa2cd51p4bM5CM9LP4vEFU063Aa6EgLBkmv7t9Z+PCg=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MPP	PLATAFORMA				
MPP.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLATAFORMA VERTICAL PARA ACCESIBILIDAD, MARCA SAVARIA MODELO V1504 ALPE. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. P.U.O.C.T. (Principal, Jubilados)	PZA	2.00		
	SE ANEXAN ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y GENERALES				

CONFORME A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN INTERNA, DE LOS GENERADORES REQUISITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES DE FINIQUITO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

ESTADO FINANCIERO

RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO	
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA \$ 98,400.00
RELACIÓN DE ESTIMACIONES	
B	NÚMERO DE ESTIMACIÓN IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNO \$ 49,200.00
	ESTIMACIÓN DOS \$ 49,200.00
C	SUMA DE ESTIMACIONES \$ 98,400.00
E	SUBTOTAL \$ 98,400.00
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 15,744.00
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES* \$ 14,760.00
K	NETO A PAGAR \$ 99,384.00

Con fundamento en el artículo 172, párrafo noveno, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se solicita de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de que se emita la opinión jurídica respecto de la pena convencional que se establece en el contrato simplificado 70220166, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de las plataformas verticales de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz. Para tales efectos se señalan las siguientes consideraciones.

I Antecedentes:

La presente contratación se realizó por adjudicación directa por exclusividad por parte de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz, el monto contratado es de \$98,400.00 (Noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) más I.V.A., a realizarse en dos eventos por un importe de \$49,200.00 (cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100

+aa2d51p4bM5CM9LP4vE1U053Aa5EgLbkmv7t9Z+PCg=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

m.n.) más I.V.A. cada uno, con aviso de adjudicación a Mobility Car Solutions S.A. de C.V., según el contrato, con base en lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 del “Acuerdo Administrativo”.

- a) El 25 de abril de 2022 el prestador del servicio Mobility Car Solutions S.A. de C.V. acusó de recibido el oficio de adjudicación correspondiente.
- b) El 9 de mayo de 2022 el prestador del servicio Mobility Car Solutions S.A. de C.V., formalizó el contrato simplificado número 70220166

II Lugar y plazo de entrega:

Lugar de entrega: Calle Emparan #305, colonia Centro, Veracruz, Veracruz. C.P. 91700

Servicio pactado: Mantenimiento de plataformas verticales de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz.

Mobility Car Solutions S.A. de C.V. incumplió en lo siguiente:

Primer evento, efectuado en el mes de julio de 2022:

El primer evento debía haberse realizado en el periodo entre el 8 y el 23 de mayo de 2022 y se llevó a cabo el 1 de julio de 2022.

En apego de lo establecido en la Clausula Tercera del contrato simplificado número 70220166, la pena convencional debe aplicarse en los términos siguientes:

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

III Incumplimiento al contrato simplificado 70220166:

En el siguiente cuadro se muestra el incumplimiento, que representa un importe de pena convencional de \$18,696.00 (dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado:

Servicio	Importe Contrato sin IVA	Importe primer evento sin IVA	Fecha ejecución según contrato	Fecha ejecución real	Días de atraso en la entrega (1% diario)	Importe de la pena convencional
Mantenimiento plataformas verticales	\$98,400.00	\$49,200.00	Del 8 al 23 de mayo 2022	1 de julio 2022	38 días	\$18,696.00

IV Propuesta

De conformidad con lo establecido en la clausula tercera del contrato simplificado 70220166, en opinión de esta Casa de la Cultura Jurídica, debe aplicarse al prestador del servicio una pena convencional del 38% de \$49,200.00, equivalente a \$18,696.00 (dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), importe equivalente al 1% por cada día de atraso en la entrega del primer evento y no rebasando el 30% del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado

EL SALDO NETO A PAGAR SE REALIZARÁ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DEL AGA II/2019.

CONCLUSIONES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONFORME AL ARTÍCULO 169 FRACCIÓN V DEL AGA XIV/2019 DEBERÁ GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN SURGIR EN UN FUTURO CON VIGENCIA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS VERTICALES DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN VERACRUZ, VERACRUZ GARANTÍA QUE SERÁ DETERMINANTE PARA EFECTUAR EL PAGO DEL IMPORTE PLASMADO EN EL PRESENTE FINIQUITO. AL RESPECTO , EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTÓ CARTA GARANTÍA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON UNA VIGENCIA DE 4 MESES.

POR OTRA PARTE, A LA FIRMA DEL PRESENTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE.

+aa2d51p4bM5CM9LP4vEJU053Aa5EgLbkmv7t9Z+PCg=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO FUERON CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN XIV/2019; HACIENDO CONSTAR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS, SU CONFORMIDAD CON LA PRESENTE Y SE COMPROMETE A NO EXHIBIR RECLAMACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE O INCREMENTE LAS CANTIDADES DESCRITAS, ACEPTANDO EN SU CASO DEVOLVER LOS IMPORTES PAGADOS EN EXCESO Y QUE SURJAN DE UNA REVISIÓN POSTERIOR A LA FIRMA DE ÉSTA, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO ANTES ENUNCIADO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA DE FINIQUITO SIENDO LAS 16:00 HORAS, DE ESTE MISMO DÍA, MES Y AÑO.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
EN VERACRUZ

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS

Mtra. Elizabeth Ramírez Sánchez
Encargada de la CCJ Veracruz

Ing. Julio César Hernández Valencia

POR LA EMPRESA CONTRATADA O DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Mobility Car Solutions S.A. de C.V.

Lic. Ernesto Díaz González Cabrera

+aa2d51p4bM5CM9LP4vEFU053Aa5EgLbkmv7t9Z+PCg=